

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 54

18 de marzo de 2011

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Ministerio del Interior	2
Diputación General de Aragón	3
Confederación Hidrográfica del Ebro	3
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgado 1ª Inst. e Instrucción nº 2 de Teruel.....	4
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Comarca de "Andorra-Sierra de Arcos"	4
Mezquita de Jarque y Comarca Comunidad de Teruel	8
Libros y Alcorisa	12
Gargallo, La Puebla de Valverde y Torres de Albarracín	13
Valacloche y Alcañiz	14
Exposición de documentos	15

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

MINISTERIO DEL INTERIOR

Núm. 40.963

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE TERUEL

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Teruel, 10 marzo 2011.-El/La Jefe/a Provincial de Tráfico, Federico García Buj.

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	DNI/NFI	LOCALIDAD	FECHA
4406678644	CARLOS MOR SANZ	18417661	TERUEL	17/02/2011
4406850000	WALTER MARULANDA PÉREZ	X4780096Y	TERUEL	25/02/2011

Núm. 40.964

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE TERUEL

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Teruel, 10 marzo 2011.-El/La Jefe/a Provincial de Tráfico, Federico García Buj.

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	DNI/NFI	LOCALIDAD	FECHA
4403932422	FERNANDO ESCUTIA PÉREZ	18411002	TERUEL	25/02/2011

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 40.934

Departamento de Agricultura y Alimentación

AVISO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE ARAGÓN EN TERUEL, POR EL QUE SE ANUNCIA EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE LA PROPIEDAD DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE TORRIJO DEL CAMPO (TERUEL).

Declarada de utilidad pública y urgente ejecución, por real decreto 2099/1977, de 17 de junio, ("Boletín Oficial del Estado" nº 191, de 11 de agosto) la concentración parcelaria de la zona de Torrijo del Campo (Teruel), y habilitado por el decreto 16/2011 del departamento de agricultura y alimentación del gobierno de Aragón para aplicación del procedimiento simplificado a dicha zona, siempre que las circunstancias lo permitan, se anuncia que los trabajos de investigación de la propiedad, a efectos de concentración parcelaria, se iniciarán a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado el presente este aviso en el "Boletín Oficial de Aragón", en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel y expuesto tres días en el Ayuntamiento de Torrijo del Campo, y se prolongarán, en principio, durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros, y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que, dentro del indicado plazo, presenten a los funcionarios de la Subdirección de Desarrollo Rural del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Aragón en Teruel, los títulos escritos en los que funden sus derechos y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas, cuyos propietarios no apareciesen en este período, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Igualmente, se advierte que la falsedad en las declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por los daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a las parcelas del Término Municipal de Torrijo del Campo, en la Comarca del Jiloca, que vienen delimitadas en el subperímetro de regadío por los polígonos catastrales número 7, 8, 9, 26, 27 y 504, salvo las exclusiones que se determinen, y en el subperímetro de secano – Camino de Monreal, por los polígonos catastrales 19, 20, 21, 31, 32 y 34, salvo las exclusiones que se determinen. Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración

para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Dicho perímetro quedará, en definitiva, modificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la antes citada Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Teruel, 4 de marzo de 2011.-El Director del Servicio Provincial, Jacinto Vivas Aranda.

Núm. 40.975

**Departamento de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes**

Por no ser necesaria al Servicio la parcela 27 del polígono 22, lindante con la carretera A-2402, p.k. 6,400 (margen derecho), en el Término Municipal de Palomar de Arroyos, se está tramitando expediente de enajenación de dicho bien, promovido por Nemesio Andrés Lafuente.

Lo que se hace público, para que con base a cuanto determinan los artículos 54 y 55 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y 63 y siguientes de su Reglamento, quienes crean tener el derecho de reversión regulado en los preceptos citados, puedan ejercitarlos durante el plazo de un mes -a partir de la publicación de este anuncio-, bien ante este Servicio Provincial o ante el Ayuntamiento de Palomar de Arroyos (Teruel), aportando los documentos acreditativos de su derecho, junto a la manifestación por escrito de la ejercitación de tal derecho de reversión o de la renuncia al mismo, en su caso.

Con este anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Palomar de Arroyos (Teruel), se da cumplimiento a cuanto determina el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teruel, 2 de marzo de 2011.-El Director del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Ttes., Félix Domínguez Juberías.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Núm. 40.868

REF.: 1999-P-296

Comisaría de Aguas

Por Resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 21 de febrero de 2011, se otorga a MARÍA JESÚS VICENTE MUÑOZ y a MA-

RÍA CARMEN VICENTE MUÑOZ la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de un pozo ubicado en la cuenca de la LAGUNA DE GALLOCANTA, en TORNOS (TERUEL) con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (Ago) de 2,52 l/s y con destino a Riego de 6,2 has, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de febrero de 2011.-El Comisario de Aguas.-P.D. El Comisario Adjunto, Manuel Secanella Ibáñez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 40.994

JUZGADO 1ª INST. E INSTRUCCIÓN
Nº 2 DE TERUEL

EDICTO

DOÑA ISABEL MARÍA DEL POZO AMPUDIA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE TERUEL.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al nº 411/2010 por el fallecimiento sin testar de JULIÁN MIGUEL AGUSTÍN PASTO, por un accidente de tráfico ocurrido el día 1 de agosto de 2003, en el Término Municipal de la Puebla de Valverde, Teruel; promovido por Felicidad Agustín Iserte representada por la letrada Elisa Fernández Esparza, pariente del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Teruel, a cuatro de marzo de 2011.-La Secretaria Judicial, (ilegible).

Núm. 40.853

JUZGADO 1ª INST. E INSTRUCCIÓN
Nº 2 DE TERUEL

EDICTO

DOÑA ISABEL MARÍA DEL POZO AMPUDIA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERUEL.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 303/2010 por el fallecimiento

sin testar de Dª AURORA LAFUENTE HERREIRO ocurrido en TERUEL el día 4 de JULIO de 2010 promovido por el Sr. Ángel Lafuente Herreiro se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Teruel, a veintiuno de enero de dos mil once.- El Secretario, (ilegible).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 41.065

COMARCA DE "ANDORRA-SIERRA DE ARCOS"

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de la Comarca de "Andorra-Sierra de Arcos" de 3 de marzo de 2011, se aprobó las bases que han de regir el proceso selectivo de constitución de una bolsa de trabajo del Puesto de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Auxiliar de Transporte y Auxiliar de Estancias Diurnas.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DEL PUESTO DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, AUXILIAR DE TRANSPORTE Y AUXILIAR DE ESTANCIAS DIURNAS.

Primera.- Objeto

Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso selectivo, por el sistema de concurso-oposición, para la creación de una bolsa de trabajo del puesto de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Auxiliar de Transporte y Auxiliar de Estancias Diurnas de esta Comarca con la finalidad de cubrir posibles sustituciones por razón de servicio en dicho puesto. El contrato se realizará de acuerdo con la legislación vigente, en régimen laboral temporal, bajo la modalidad de interinidad y a la jornada relativa al trabajador sustituido. El contrato que se suscriba estará vinculado a la vigencia del Convenio suscrito o de las subvenciones que se obtengan para el funcionamiento del Programa de ayuda a Domicilio de esta Comarca, o hasta la reincorporación del trabajador sustituido.

La bolsa de trabajo vendrá regulada por lo establecido en el artículo 37 del II CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA COMARCA DE "ANDORRA-SIERRA DE ARCOS" 2006/2009, publicado en el BOPT de 4 de marzo de 2009.

Segunda.- Requisitos de los/as aspirantes.

A) Generales:

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas del puesto de trabajo que se convoca, los/as aspirantes deberán reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano español, nacional de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea o Extranjero con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el normal desempeño de las correspondientes tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No estar incurso en causa vigente de incapacidad ni de incompatibilidad.

f) Estar en posesión del título, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, de certificado de Escolaridad o equivalente.

Para poder ser contratados en el momento en que se de una vacante del programa ISEAL será necesario, tal y como lo requiere el programa ISEAL, estar empadronado en algún pueblo de la Comarca de "Andorra-Sierra de Arcos".

Además para el momento de la contratación también será necesario poseer el carnet de manipulador de alimentos en vigor.

Tercera.- Presentación de instancias.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Presidente de la -Comarca de "Andorra-Sierra de Arcos" dentro de los 20 días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de un Anuncio referido a las presentes bases, en el B.O.P. y de la exposición de las mismas, en el tablón de anuncios de la Comarca de "Andorra-Sierra de Arcos". En las instancias los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas para el puesto de trabajo que se convoca y que aceptan íntegramente el contenido de las presentes bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Junto a las instancias se adjuntará fotocopia compulsada del D.N.I. y fotocopia compulsada de los documentos que hayan de ser valorados en la fase de concurso y currículum vitae en el que se especificarán los siguientes apartados:

a) Titulaciones académicas que se poseen.

b) Cursos recibidos relacionados con las materias del puesto al que se aspira, especificando el número de horas de que constan.

c) Experiencia profesional, especificando la categoría profesional, la duración y si el contrato es a jornada completa o parcial. Si es parcial se especificará el número de horas de la jornada: Diaria, semanal o mensual.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificado de vida laboral del INSS, y contrato de trabajo certificado emitido por el órgano competente de la empresa o de la Administración correspondiente donde se desarrolló la actividad profesional, original o fotocopia compulsada.

Cuarta.- Admitidos, excluidos y celebración de pruebas

4.1 Finalizado el plazo de presentación de instancias, y en un plazo no inferior a quince días hábiles, el Sr. Presidente dictará Resolución aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en los tabloneros de anuncios de la Comarca de "Andorra-Sierra de Arcos", durante el plazo de cinco días hábiles para que las personas interesadas puedan examinarla y presentar las reclamaciones oportunas, considerándose definitivamente aprobada dicha relación en caso de no presentarse reclamaciones. Si se presentasen reclamaciones la Presidencia resolverá sobre las mismas y dictará resolución aprobando la relación definitiva en el plazo de cinco días.

En la misma Resolución o acuerdo se determinará la composición del Tribunal calificador y la fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas selectivas.

4.2 Primera prueba. Ejercicio práctico de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en desarrollar por escrito, supuestos prácticos sobre las tareas relativas al puesto de trabajo.

Este ejercicio será calificado entre 0 y 10 puntos, por parte de cada uno de los miembros del Tribunal, los cuales asignarán una sola calificación a cada aspirante, siendo la nota media el resultado de dividir la suma de las calificaciones individuales por el número de miembros de aquél. No obstante, el Tribunal podrá establecer, si así lo acordaran, la aplicación de reglas tendentes a eliminar calificaciones extremas.

Será preciso obtener una calificación igual o superior a cinco puntos para superar este ejercicio por lo que quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan la calificación mínima exigida de cinco puntos.

4.3 Segunda Prueba.- Ejercicio Práctico de Carácter Obligatorio y Eliminatorio. Consistirá en una prueba tendente a verificar los conocimientos generales de los candidatos. (Aritmética y escritura).

Este ejercicio será calificado entre 0 y 5 puntos. Será preciso obtener una calificación igual o superior a dos puntos para superar este ejercicio por lo que quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan la calificación mínima exigida. (La primera y

segunda prueba podrá ser celebrada en una misma jornada).

4.3. Valoración de méritos.

Para pasar a la fase de concurso, los/as aspirantes deberán superar previamente la fase de oposición, por lo que sólo se valorarán los méritos de aquellos/as que la hubieran superado. Será posterior a la fase de oposición y no podrá ser tenida en cuenta para superar ésta. La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 10 puntos.

Serán méritos a valorar serán los siguientes:

Movilidad. Por estar en posesión del Carné de Conducir tipo B1 y disponer de vehículo propio 4 punto.

Experiencia profesional. Servicios prestados en la Administración Pública y el ámbito privado. (Se valorará hasta un máximo de 4 puntos).

-Por cada mes completo trabajado, en Administraciones Publicas de Ayuda a Domicilio: 0,20 puntos.

-Por cada mes completo trabajado, en la empresa privada de Ayuda a Domicilio: 0,20 puntos.

-Por cada mes completo trabajado, en la Administración Pública o en la empresa privada, realizando funciones análogas: 0.05 puntos.

Formación: (Se valorará hasta un máximo de 2 puntos).

Por estar en posesión del certificado de Calificación profesional en Ayuda a Domicilio 1 punto.

Por estar en posesión del título Técnico en cuidados Auxiliares de Enfermería o de Atención Socio Sanitaria o equivalente 0,3 puntos.

- Cursos y seminarios de formación de interés para el desarrollo de sus funciones como conductor realizados y debidamente acreditados y que hayan sido impartidos por Entidades Públicas o Privadas relacionadas con sus funciones.

Por cada curso recibido de 20 a 40 horas: 0.10 puntos.

Por cada curso recibido de 41 a 100 horas: 0.30 puntos.

Por cada curso recibido de más de 100 horas: 0.50 puntos.

El Tribunal calificador no tendrá en cuenta para su calificación, los cursos que no queden suficientemente especificados con expresión de las horas de duración.

Quinta.- Composición del Tribunal calificador:

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente:

-El Coordinador de Servicios Sociales de la Comarca de "Andorra-Sierra de Arcos".

Vocales:

-Un Psicólogo del Servicio Social de la Comarca de "Andorra-Sierra de Arcos".

-Un trabajador Social de la Comarca de "Andorra-Sierra de Arcos".

-Un trabajador del Servicios Social de Base con nivel de titulación igual o superior a la plaza convocada.

Secretario:

-El Secretario de la Corporación o funcionario/a en quién delegue, que actuara con voz pero sin voto.

Podrán designarse suplentes, que simultáneamente con los respectivos titulares integrarán el Tribunal.

El Tribunal calificador podrá designar, si lo estima necesario, uno o varios asesores especializados. Su función se limitará exclusivamente a prestar asesoramiento en el ejercicio de sus respectivas especialidades. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, con presencia obligada de Presidente y del Secretario, teniendo en cuenta que, manteniéndose el quórum mayoritario, la ausencia del Presidente podrá ser sustituida por la del Vocal de mayor edad y la del Secretario por la del Vocal de menor edad.

Los órganos de selección se constituirán en cada convocatoria y deberán estar formados por un número impar de miembros, uno de los cuales, al menos, será designado a propuesta de la representación de los trabajadores. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

En este contexto, se podrán negociar las formas de colaboración que, en el marco de los convenios colectivos, fijen la actuación de las Organizaciones Sindicales en el desarrollo de los procesos selectivos de personal laboral.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie].

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

Sexta.- Publicación de relación de aspirantes aprobados.

Concluida la realización y calificación de los ejercicios y valorados los méritos, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Comarca, la relación de aprobados por orden de puntuación, que para cada aspirante, será la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la fase oposición incrementada con la correspondiente a la fase concurso, así como el orden de composición de la bolsa de trabajo por riguroso orden de puntuación obtenida.

En el supuesto de igual puntuación total, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico y, si persistiera el empate, se decidirá por sorteo.

El Secretario del Tribunal, una vez concluidas las actuaciones de éste, redactará un acta al efecto.

Séptima.- Acreditación de requisitos.

Las personas que resulten seleccionadas, a efectos de acreditar los requisitos exigidos en la presente convocatoria y las que pasen a formar parte de la correspondiente bolsa de trabajo presentarán en la Comarca, dentro de los cinco días siguientes a la publicación del listado en el tablón de anuncios de esta Comarca los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria. A tal efecto aportarán:

1) Original del título exigido, así como del D.N.I y del permiso de conducir.

2) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Autonómica o Local, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3) Documento acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los/as aprobados/as no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados o en su caso formar parte de la bolsa de trabajo y quedaran anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando formar parte en el concurso-oposición.

Octava.-Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas o incidencias que pudieran presentarse durante el desarrollo de las pruebas y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas que estime procedentes en aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes bases o en la legislación vigente.

Los aspirantes sólo podrán plantear al Tribunal, mientras éste se encuentre en funcionamiento, reclamaciones que tengan por objeto subsanar errores materiales. Los demás motivos de alegación sólo podrán presentarse en forma de recurso una vez concluidas las actuaciones del Tribunal.

Novena.- Indemnizaciones

Los miembros del Tribunal devengarán las indemnizaciones por asistencia previstas en los artículos 29 y 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

Décima.- Disposiciones aplicables

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984 de 2 de agosto para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, el texto refundido de las disposiciones en materia de régimen local, el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, el Real Decreto 365/1995 de 10 de marzo, y las demás disposiciones de pertinente y eficaz aplicación.

Décimo primera.- Recursos.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesado en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998 de 13 de julio de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Andorra, 9 de marzo de 2011.-El Presidente, Ángel Manuel Calzada Pradas.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DEL PUESTO DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, AUXILIAR DE TRANSPORTE Y AUXILIAR DE ESTANCIAS DIURNAS DE LA COMARCA DE "ANDORRA-SIERRA DE ARCOS".

D./Dª
con DNI, y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones en de la localidad provincia
C.P. y teléfono, EXPONGO:

Que deseo ser admitido/a en el proceso de selección para la creación de una bolsa de trabajo del Puesto de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Auxiliar de Transporte y Auxiliar de Estancias Diurnas, de la Comarca de "Andorra-Sierra de Arcos", conforme consta en el encabezamiento y cuya convocatoria ha sido publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel nº de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos acreditativos de los méritos a valorar exigidos en las bases

-
-
-
-
-

Por lo que SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la creación de una Bolsa de trabajo de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Auxiliar de Transporte y Auxiliar de Estancias Diurnas de la Comarca de "Andorra-Sierra de Arcos".

....., a de de 2010

Fdo.:

Núm. 41.041

MEZQUITA DE JARQUE

Por resolución del Pleno del Ayuntamiento de Mezquita de Jarque, en sesión extraordinaria de fecha 28 de febrero de 2011, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de CREACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL MEZQUITA DE JARQUE. 2ª FASE. SEPARATA 1ª. Lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Mezquita de Jarque.

B) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

C) Número de expediente: 1/2010 NCP.

2. Objeto del contrato.

A) Tipo de Contrato: De obras.

B) Ejecución material del proyecto CREACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL MEZQUITA DE JARQUE. 2ª FASE. SEPARATA 1ª.

C) Boletín o Diario Oficial y Perfil de Contratante: B.O.P. Teruel y www.mezquitadejarque.com

3. Tramitación, procedimiento.

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Negociado con Publicidad.

C) Criterios de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (hasta 9 puntos). Mejora del plazo de ejecución (hasta 6 puntos). Mejoras propuestas con respecto al proyecto técnico sin coste adicional (hasta 6 puntos).

4. Presupuesto base de licitación y plazo de ejecución.

A) Importe Neto: 196.651,76 Euros. IVA 18 % 35.397,32 Euros. Importe Total: 232.049,08 Euros.

B) Plazo de Ejecución: 3 meses.

5. Adjudicación.

A) Fecha: 28 de febrero de 2011.

B) Contratista: Cedrillas Construcciones, S.L.

C) Importe de adjudicación: 176.987,00 Euros y 31.857,66 Euros de IVA, al 18%. En suma 208.844,66 Euros.

D) Plazo de ejecución: 6 semanas a contar desde el día siguiente de formalización del Acta de Replanteo.

E) Mejoras con respecto al proyecto técnico sin coste adicional: Mejoras valoradas en 33.090,06 euros más 5.956,21 Euros de IVA al 18%.

Mezquita de Jarque, 28 de febrero de 2011.-El Alcalde-Presidente, Herminio Sancho Iñiguez.

Núm. 40.938

COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA COMERCIAL EN EL MEDIO RURAL PARA EL AÑO 2011.

Esta convocatoria de subvenciones va dirigida al mantenimiento de la estructura comercial en el medio rural. Ante la actual situación de dificultad en el marco socioeconómico y laboral, esta Comarca considera fundamental apoyar al pequeño comercio de aquellos municipios de nuestra provincia situados en un ámbito rural, donde las oportunidades sociales y laborales de sus habitantes se encuentran con mayores limitaciones y dificultades en comparación con otras zonas de nuestra provincia.

Consecuentemente se establecen las siguientes bases reguladoras de las subvenciones y se realiza la correspondiente convocatoria, con la finalidad de servir de apoyo a las expectativas vitales y profesionales de las personas que habitan en el medio rural, facilitarles el acceso a un servicio de comercio cercano, así como ayudar al mantenimiento de la actividad de bar, que en muchos de nuestros municipios representan, el lugar de encuentro y reunión entre los vecinos.

BASES REGULADORAS

1.-OBJETO.- El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones para favorecer el mantenimiento y consolidación de la estructura comercial o de bar en los pequeños municipios de población de nuestra Comarca y barrios pedáneos con una población de hasta 250 habitantes de derecho a fecha 1 de enero del 2010 y en los que la actividad comercial o de bar subsista como servicio básico al municipio (que no exista más de un establecimiento de cada categoría)

2.- BENEFICIARIOS.- Podrán ser beneficiarios de la ayuda, los trabajadores autónomos que lleven a cabo su actividad y estén dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en alguno de los municipios, de las características establecidas en la base primera.

En el supuesto de que una misma o varias actividades de las relacionadas en la base tercera se desarrollen en un mismo establecimiento y sean ejercidas por dos o más personas, únicamente uno de ellos podrá ostentar la condición de beneficiario.

3.- ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.- Las actividades consideradas subvencionables son las comerciales tradicionales con despacho directo al público en el municipio y las actividades de bar, debiendo estar encuadradas en alguno de los epígrafes de I.A.E., siguientes:

647.1 Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en establecimientos con vendedor.
647.2/ 647.3 / 647.4 Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en régimen de autoservicio o mixto.
662.2 Comercio al por menor de toda clase de artículos, incluyendo alimentación y bebidas, en establecimientos distintos de los especificados en el grupo 661 y en el epígrafe 662.1
673.2 Otros Cafés y bares

4.- CUANTÍA. La ayuda consistirá, como máximo, de hasta el 30% de la cuota mínima anual establecida dentro del Régimen Especial de Trabajadores autónomos SIN IT en el caso de beneficiarios que residan en municipios o pedanías con población de hasta 150 habitantes y de hasta el 15% en el caso de aquellos beneficiarios que residan en municipios o pedanías de entre 151 y 250 habitantes, según los criterios establecidos por la normativa estatal en materia de Seguridad Social, con el límite cuantitativo de la consignación presupuestaria fijada para este año en el presupuesto de la Comarca. Las cuotas a subvencionar serán las abonadas desde enero hasta diciembre del 2011.

La resolución dará derecho al cobro anual de la subvención, salvo modificación por el titular de las condiciones por las que se concedió la ayuda o adopción de acuerdo expreso por el Órgano competente de la Comarca, mediante el cual se anule o modifique la ayuda. Esta convocatoria corresponde al ejercicio de 2011.

5-REQUISITOS. Los proyectos que se presenten deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Que se desarrolle la actividad comercial en el régimen tradicional, con despacho abierto al público en el municipio, ejercer la actividad de bar, o multi-servicio.

B) Que sea el único establecimiento del municipio o barrio que se dedique a esa actividad.

C) Que el establecimiento este abierto con horario comercial de mañana y/o tarde, al menos 5 días a la semana.

D) Que el beneficiario se encuentre al corriente de pago y no tenga deudas con la Seguridad Social, Agencia Tributaria y Ayuntamiento de la Localidad.

E) Que la actividad se desarrolle en un municipio o barrio de la Comarca Comunidad de Teruel, con una población inferior o igual a 250 habitantes, en los términos establecidos en la base primera.

6- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. El Plazo de presentación de solicitudes será de UN MES a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todos aquellos que inicien la actividad con posterioridad a la fecha de presentación de solicitudes, dispondrán de un plazo extraordinario hasta el 15 de noviembre.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que figura en el modelo 1 de la presente orden,

junto con la documentación que seguidamente se indica y se dirigirán al Sr. Presidente de la Comarca de la Comunidad de Teruel, en Calle Temprado nº 4-C.P. 44001 de Teruel. Las solicitudes podrán presentarse en el registro de la Comarca o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación que habrá de acompañarse será la siguiente:

A) -Fotocopia del NIF del solicitante.

B) -Impreso de solicitud conforme al modelo nº 1.

C) Anexo de declaración de cumplimiento de los requisitos y autorización para que la Comarca pueda recabar datos de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social, modelo nº 2.

D) Copia de Alta en el epígrafe correspondiente (modelo 036 de la Agencia Tributaria).

7.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO. Las subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria nº 433.4800 "Promoción de empleo. Subvención autónomos", del presupuesto comarcal del año 2011.

8.- PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES. Finalizado el plazo de presentación la Comisión de Turismo y Desarrollo Local de la Comarca estudiará las solicitudes presentadas para su valoración y dictamen.

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por la Coordinadora del Servicio de Desarrollo Local.

Corresponde al Presidente de la Comarca dictar la correspondiente resolución de concesión o denegación de las solicitudes de estas subvenciones.

A los seis meses desde el fin del plazo de presentación de solicitudes, sin haber recaído resolución expresa, se entenderá desestimada por silencio administrativo.

Una vez comunicada al beneficiario la concesión de la subvención y su importe, contestará en el plazo de 15 días si es aceptada, en su cuantía y condiciones, si no contestara se entenderá estimada, en caso contrario deberá hacer constar su renuncia expresa y por escrito.

9- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Con la aceptación de la subvención el beneficiario quedará obligado a:

-Comunicar cualquier eventualidad

-Admitir medidas de evolución y seguimiento.

-Justificar la realidad en plazos y condiciones establecidas.

-Facilitar a la Administración información y documentación que solicite, así como a permitir las comprobaciones e inspecciones necesarias.

-Cumplir el compromiso de mantenimiento de la actividad durante toda la anualidad del 2.011 o parte correspondiente si se trata de inicio, en caso contrario estará obligado a la devolución de la subvención con los intereses correspondientes, salvo que el cierre sea por causas justificadas documentalmente, como causa de fuerza mayor, fin del contrato o concesión administrativa del establecimiento, jubilación o invalidez del titular.

-Mantener abierto el establecimiento en horario comercial de mañana y/o tarde, al menos durante cinco días a la semana.

10.- FORMA DE PAGO. Se procederá al abono de las subvenciones concedidas en un pago único del importe total de la ayuda otorgada, una vez se haya procedido a la justificación de las mismas. No se autorizará el anticipo del importe, prórrogas en los plazos justificación, ni cambios de destino.

11. JUSTIFICACIÓN Y PAGO

El plazo de justificación de estas ayudas será hasta el 10 de diciembre del año 2.011.

La documentación a presentar será:

*Instancia solicitando el pago de la subvención (modelo 3).

*Copia de los recibos de pago a la Seguridad Social de las cuotas de autónomos durante el año 2011.

*Certificación/ declaración de haber procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad, o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, (modelo 4).

*Informe del Servicio de Desarrollo Local sobre el cumplimiento de apertura de horarios y días.

12.- REINTEGRO Y RÉGIMEN SANCIONADOR.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos.

- La obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

- El falseamiento, la inexactitud o la omisión de datos que sirvan de base para la concesión o de los requisitos generales establecidas en el régimen general de subvenciones.

- El incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

- Cuando el importe de la subvención concedida, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

13- SEGUIMIENTO Y CONTROL. La Comarca, a través del Servicio de Desarrollo Local, se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de los documentos que considere necesarios.

14- RÉGIMEN JURÍDICO. En todo lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca (BOP nº 151 de 9/8/2005) Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

MODELO -1- SOLICITUD

SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA COMERCIAL EN EL MEDIO RURAL PARA EL AÑO 2011

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos: _____

Domicilio: _____

Población: _____ CP _____

DNI: _____

Teléfono de contacto (preferentemente móvil) _____

Correo electrónico (muy importante) _____

2.- DATOS DE LA ACTIVIDAD

Actividad que desarrolla _____

Fecha de comienzo (alta en el RETA) _____ Epígrafe IAE _____

Localización de la actividad (población) _____

3.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA SOLICITUD:

Fotocopia de DNI o NIF del beneficiario

Copia del 036, alta censal en Hacienda, donde consta el epígrafe.

Autorización del interesado para que la Comarca pueda recabar los datos tributarios.

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

Los datos de carácter personal contenidos en el impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable del fichero, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los de-

rechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, de 14/12/99).

DECLARACIÓN RESPONSABLE.

D. _____, con DNI. _____ como _____, de la entidad/ empresa _____, con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle _____ del municipio de _____, C.P. _____

Por la presente,

PRIMERO: Me comprometo a comunicar a la Comarca las subvenciones que obtenga en adelante para financiar este mismo proyecto.

SEGUNDO: Conozco y estoy conforme con las bases de la convocatoria de subvención y me comprometo a cumplir las condiciones establecidas en las mismas.

TERCERO: Declaro reunir todos y cada uno de los requisitos específicos exigidos.

CUARTO: Declaro estar al corriente de pago en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social mías y de mi empresa, y de no hallarme declarado mediante auto firme en la situación concursal a que se refiere la Ley 22/2003, de 9 de julio.

Y a fin de que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en _____

Firma

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL.

MODELO -2

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

La persona abajo firmante autoriza a la Comarca Comunidad de Teruel, a solicitar de la Administración Tributaria competente los datos relativos al cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención para el mantenimiento de la estructura comercial en el medio rural para el año 2010.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de reconocimiento y control de la subvención mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las A.A.P.P. para el desarrollo de sus funciones.

DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN DETALLADA:

APELLIDOS Y NOMBRE:

NIF:	FIRMA:
------	--------

En _____ a _____ de _____ de 2011

Fdo.: _____

Nota: La autorización puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Comarca, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999,13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

MODELO 3-JUSTIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

D. _____, con DNI. nº _____ como _____ del Establecimiento _____, sito en la Calle _____ del municipio de _____

EXPONE:

Que siendo beneficiario de la su subvención para el mantenimiento de la estructura comercial en el medio rural, incluida en el Plan del año 2.011, por la presente:

SOLICITO

Que sea abonado el importe concedido por esa Presidencia.

Para lo cual adjunto los siguientes documentos: (poner X en los que adjunta).

- Certificado de estar al corriente de pago en la Seguridad Social.
 Justificantes bancarios de pago mensual de cuota de autónomos originales.
 Y que sea abonado en el siguiente nº de cuenta:

ENTIDAD	OFICINA	D.C.	Nº CUENTA

Teruel a _____

EL SOLICITANTE

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

Los datos de carácter personal contenidos en el impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable del fichero, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, de 14/12/99).

MODELO 4:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE FINALIDAD DEL GASTO Y DE AYUDAS OBTENIDAS PARA LA MISMA FINALIDAD.

D. _____, con DNI. _____ como _____, de la entidad/empresa _____, con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle _____ del municipio de _____, C.P. _____

Por la presente declaro:

- Haber procedido al gasto conforme a la finalidad para la cual se concedió la subvención.
 Estar de alta en el régimen de autónomos de la Seguridad Social durante el mes de diciembre y comprometerme a la presentación del justificante bancario del pago del mismo antes del 31/01/2012.
 Que no he solicitado/recibido subvenciones para la misma finalidad.
 Que he solicitado/recibido las siguientes subvenciones para la misma finalidad:

Organismo Concedente	Denominación Subvención	Cuantía	Fecha Solicitud/Concesión

Y a fin de que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en _____

Firma

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL.

Núm. 40.939

LIBROS

Terminado el plazo de exposición pública del Acuerdo Provisional adoptado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 18 de octubre de 2010, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia nº 20, de 31 de enero de 2011 y Tablón de Anuncios, sobre modificación de Ordenanzas Municipales, sin que se hayan presentado reclamación alguna, dicho Acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con lo preceptuado en el art.17 del RD. Legislativo 2/2004 de 2005, procediéndose a la publicación de las tasas modificadas.

Contra la presente resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en su Ley Reguladora.

-Nº 2. TIPO DE GRAVAMEN SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA. Se establece el tipo de 0.60.

-TIPO DE GRAVAMEN SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA. Se establece el tipo de 0.60.

Las presentes Ordenanzas Fiscales entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, permaneciendo vigentes en tanto no se apruebe su modificación o derogación.

Libros, 28 de febrero de 2011.-El Alcalde, Rafael Millán Navarro.

Núm. 40.977

ALCORISA

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 28 de abril de la Presidencia del I.N.E. y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente y no renovadas cada dos años y en virtud del Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2011, acordando la caducidad de varias inscripciones padronales por la misma causa, y dado que no puede notificarse individualmente, por ausencia, dicho acuerdo, se procede a publicar la relación de afectados a los efectos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicha relación está compuesta por las siguientes personas:

NOMBRE	PASAPORTE/NIE
CARLOS A. JARAMILLO QUIROS	X09848104X
JOBANY MONTES CARRERO	C489062

Alcorisa, 8 de marzo de 2011.-La Alcaldesa, Juia Vicente Lapuente.-Ante mi, El Secretario, Javier Gracia Herrero.

Núm. 40.988

GARGALLO

En el seno del expediente nº 1/2010, en relación con la baja de oficio en el Padrón Municipal de D. ALBERTO CASTILLO ENDOLZ, resulta imposible proceder a la notificación del Decreto de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2010, como queda acreditado en el expediente, por ignorarse el lugar de la notificación.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practicará notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial" de la provincia según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

En atención a lo anterior se notifica a D. Alberto Castillo Endolz, el contenido de la parte dispositiva de la resolución mencionada, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Primero.- Iniciar expediente de baja de oficio por inscripción indebida de D. Alberto Castillo Andolz, en el padrón municipal de este Ayuntamiento.

Segundo.- Dar audiencia a D. Alberto Castillo Endolz por plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo se dará la baja de oficio".

Gargallo, 8 de marzo de 2011.-El Alcalde, Agustín Ramos Maurel.

Núm. 40.972

LA PUEBLA DE VALVERDE

Aprobado inicialmente el proyecto de obras para ACONDICIONAMIENTO DE PLANTA PARA CENTRO SOCIO SANITARIO en La Puebla de Valverde, por Resolución de Pleno del Ayuntamiento de fecha 3 de febrero de 2011, se somete a información pública por el plazo de OCHO DÍAS, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección VII Teruel.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales donde podrán presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

La Puebla de Valverde, 7 de febrero de 2010.-La Alcaldesa, María Luisa Fuertes Alegría.

Núm. 41.066

TORRES DE ALBARRACÍN

Aprobado por Resolución del Alcalde de Torres de Albarracín, de fecha 14 de marzo de 2011, el Pliego de condiciones que han de regir el contrato de servicios para la gestión y explotación de Hotel Torres, propiedad del Ayuntamiento de Torres de Albarracín. Se exponen al público por plazo de ocho días naturales a contar desde esta publicación, al efecto de examen y presentación de reclamaciones. Simultáneamente se convoca licitación para la adjudicación del contrato de referencia:

1.- Entidad adjudicataria, Ayuntamiento de Torres de Albarracín.

2.- Objeto del contrato, gestión y Explotación de Hotel, ubicado en Calle Carretera nº 29 de Torres de Albarracín.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Varios criterios de selección.

4.- Duración, periodo inicial de prueba de 1 año, con prorrogas por 2 años, con un máximo de 2 prorrogas.

5.- Precio mínimo a ofertar, 3.000,00 Euros por año mas IVA.

6.- Garantía provisional: 300,00 Euros.

7.- Garantía definitiva, 1.500,00 Euros.

8.- Plazo de presentación de proposiciones, trece días naturales a contar desde el siguiente a la presente publicación.

9.- Apertura de plicas, el lunes siguiente a la finalización del plazo de presentación, a las trece horas. En caso de presentación de plicas por procedimiento administrativo deberá comunicarse tal circunstancia por fax dentro de plazo (Fax 978 706103).

Copia del Pliego de Condiciones se facilitara en oficinas municipales, en horario de oficina (lunes y jueves, de 10,00 a 15,00 horas).

Torres de Albarracín, 14 de marzo de 2011.-El Alcalde, José A. Martí Muñoz.

Núm. 41.009

VALACLOCHE

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan

las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valacloche, 10 de marzo de 2011.-El Alcalde-Presidente, M^a Carmen Rabanete Moreno.

Núm. 40.937

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

UNIDAD SANCIONES-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN.

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación anexa, se publica el presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado Resolución por la que, en uso de las facultades conferidas, por los Artículos 37.2 y 34.3.b de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, esta Alcaldía ha resuelto:

1º Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada uno de ellos se determina y que de las mismas son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

2º Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se menciona. De no estar conforme con esta Resolución, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente en el B.O.P., ó bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho a recurrir, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de apremio. Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Policía Local de Alcañiz.

Alcañiz, 1 de marzo de 2011.-La Alcaldesa, (ilegible).

RELACIÓN ANEXA				
EXP. Nº	MATRÍCULA	MARCA	MODELO	TITULAR
451	T-8361-AL	RENAULT	CLIO	Belmadani Mouloud

Núm. 40.999

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

1.- Por Resolución de Alcaldía 1049/2010, de 29 de junio, se ha resuelto el nombramiento como funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Servicios Especiales y puesto de Policía Local, a D. Víctor Cester Sanz, con DNI núm. 76971503-W.

2.- Por Resolución de Alcaldía 1427/2010, de 13 de septiembre, se ha resuelto el nombramiento como funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Servicios Especiales y puesto de Policía Local, a D. Javier Ibáñez García, con DNI núm. 18434173-H.

3.- Por Resolución de Alcaldía 1661/2010, de 28 de octubre, se ha resuelto el nombramiento como funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Servicios Especiales y puesto de Policía Local, a D. Omar Manuel Poblador Guardia, con DNI núm. 73088479-E.

4.- Por Resolución de Alcaldía 132/2011, de 8 de febrero, se ha resuelto el nombramiento como funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnico Auxiliar y puesto de "Guía de Turismo", a D. Fernando Blasco Lasmarías, con DNI núm. 29116159-E, y a D^a Ana Rosa Llop Zuriguel con DNI núm. 73081238-A.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 letra b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Alcañiz, nueve de marzo de dos mil once.-La Alcaldesa, (ilegible).

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tabloneros de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

40.969.-Comarca de la Sierra de Albarracín.- Modificación del Reglamento de funcionamiento y régimen interno de la Escuela Infantil Comarcal de la Sierra de Albarracín.

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

40.980.-Cubla.-Padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica del año 2011.

41.001.-Alcalá de la Selva.-Padrón correspondiente al año 2011, impuesto de vehículos de tracción mecánica (IVTM).

41.003.-Hinojosa de Jarque.-Padrón de la tasa por recogida de basuras. 2º semestre 2010. Padrones de arbitrios municipales 2011, y Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2011.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

40.978.-Ródenas, año 2010.

40.968.-Escucha, años 2007, 2008 y 2009.

41.005.-La Mata de los Olmos, año 2009.

40.997.-Alba, año 2010.

40.996.-Monteagudo del Castillo, año 2010.

41.039.-Orihuela del Tremedal, año 2009.

Cuenta General y Liquidación

41.038.-Castelserás, año 2009.

Presupuesto Municipal

40.974.-Camañas, años 2011 y 2009.

41.006.-Alcañiz, año 2011.

41.030.-Ojos Negros, año 2011.

41.040.-La Zoma, año 2011.

41.036.-Torre de las Arcas, año 2011.

Presupuesto General

41.031.-Comarca del Jiloca, año 2011.

Expediente de Modificación Presupuestaria

40.966.-Comarca de la Sierra de Albarracín, núm. EXMOCRE 2/2011.

41.035.-Torre de las Arcas, núm. 1/2010.

Modificación de Créditos

41.037.-Ojos Negros, núm. 3/2008.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 **TERUEL**

Tel y Fax.: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Trimestral impreso: 100,00 €

Venta Ejemplares:

Número suelto 0,30€/ página
impresa

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.